

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
Aviso de modificación de los datos declarados o de la situación fiscal del contribuyente		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
Los propietarios y/o poseedores de inmuebles en el territorio del municipio de Chimalhuacán, están obligados a presentar avisos ante la autoridad fiscal, en los casos siguientes:			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	22174		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículos 20, 29 Párrafo primero, 47 Fracciones IV, V, VI, VII, XIII Incisos A, C, F, I, J, L así como su párrafo segundo, Artículo 47 Bis-1 del Código Financiero del Estado De México y Municipios		
DOCUMENTO A OBTENER	Modificaciones de comprobante CFDI	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Anual
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a que ocurra el hecho del que deba darse aviso, o se haya modificado la información previamente declarada.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO (Para cada requisito)
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1.-Poder notarial para actos de administración, o carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado.	Si	1	1.- original para coejo. Fundamento: artículo 18 bis del código financiero del estado de México y municipios.
2.-Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación.	Si	1	2.- Artículo 18 bis del código financiero del estado de México y municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992 Artículo 2.5 bis del código civil del estado de México.
3.-Identificación oficial del contribuyente	Si	1	
4.-Formato de declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles	Si	1	3.-Artículo 18 bis del código financiero del estado de México y municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el Diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis

			del código civil del estado de México.  4.- Artículos 20 primer párrafo, y 110 del código financiero del estado de México y municipios.
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
1.- Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación legal.	Si	1	1.-Artículo 18 bis del código financiero del estado de México y municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del código civil del estado de México.
2.- Documento que compruebe que el declarante ejerce la representación legal de la persona jurídica colectiva.	Si	1	2.- Artículo 18 bis del código financiero del estado de México y municipios. Artículo 2.12 del código civil del estado de México.
3.- Formato de declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles.	Si	1	3.- Artículos 20 primer párrafo, y 110 del código Financiero del Estado de México y Municipios
4.- Identificación oficial vigente de la persona física que ejerce la representación legal.	Si	1	4.- artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis del código civil del Estado de México.
5.- Poder notarial para actos de administración, o carta poder simple otorgada ante dos testigos, o documento que permita ejercer la representación legal del contribuyente obligado.	Si	1	5.- Artículo 18 bis del código financiero del estado de México y municipios. Artículo 2.12 del código civil del estado de México.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1.-Formato de declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles. Este formato también se utiliza para presentar las manifestaciones y avisos relacionadas a modificaciones no traslativas de inmuebles. El formato impreso puede obtenerse en oficinas.	Si	1	1.- Artículos 20 primer párrafo, y 110 del Código Financiero del Estado de México y municipios
2.-Identificación oficial vigente del funcionario facultado para ejercer la representación legal.	Si	1	2.-Artículo 18 bis del código financiero del estado de México y municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.
3.- Identificación oficial vigente del apoderado, mandatario o representante autorizado.	Si	1	3.- Artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y municipios, artículos 104, 105 y cuarto transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley general de población publicado en el diario oficial de la Federación el día 22 de junio de 1992. Artículo 2.5 bis
4.-Documento que compruebe que el declarante ejerce la representación legal de la institución pública. Ejemplos: constancia de mayoría, nombramiento, acuerdo delegatorio de funciones, etc.	Si	1	
5.- Poder notarial, contrato de mandato o documento que autorice la realización de trámites en representación de la entidad pública	Si	1	

				del Código Civil del Estado de México.	
				4.- Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código civil del Estado de México.	
				5.- Artículo 18 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 2.12 del Código Civil del Estado de México.	
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	1.-Asistir a las oficinas receptoras del municipio 2.-Acudir a las cajas auxiliares del municipio 3.-Realizar el pago en las cajas auxiliares o receptorías del municipio				
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	15 minutos				
<b>COSTO</b>	gratuito	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Fundamento Jurídico: N/A		
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	<b>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</b>	
	N/A	N/A	N/A	N/A	
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	Receptoría de Rentas 01, calle Zaragoza s/n, Cabecera Municipal				
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	Receptoría de Rentas 01, calle Zaragoza s/n, Cabecera Municipal				
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>					
N/A					
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	N/A				
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>	N/A				
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>		
H. Ayuntamiento de Chimalhuacán			Departamento de Receptorías		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>	David Olivares Beltrán				
<b>DOMICILIO</b>					
<b>CALLE</b>	Callejón Paseo Hidalgo			<b>NO. INT. Y EXT.</b>	5
<b>COLONIA</b>	Cabecera Municipal		<b>MUNICIPIO</b>	Chimalhuacán	
<b>C.P.</b>	56330	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT.</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>		
N/a	5592086284	195	departamentoreceptorias@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA</b>	Receptoría 01				
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA</b>	Cristina Aidhet Villegas López				
<b>DOMICILIO</b>					
<b>CALLE</b>	Zaragoza			<b>NO. INT. Y EXT.</b>	S/N
<b>COLONIA</b>	Cabecera Municipal		<b>MUNICIPIO</b>	Chimalhuacán	
<b>C.P.</b>	56330	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00		

LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
N/A	N/A	N/A	<a href="mailto:ricabeceramunicipal@gmail.com">ricabeceramunicipal@gmail.com</a>
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
OFICINA Receptoría 02			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA Jesús Ángel Tapia Arrieta			
DOMICILIO			
CALLE	Avenida Central	NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	San Lorenzo	MUNICIPIO	Chimalhuacán
C.P.	56340	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00 N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
N/A	N/A	N/A	<a href="mailto:Receptoría97@gmail.com">Receptoría97@gmail.com</a>
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
OFICINA RECEPTORIA 03			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA Encargada de despacho, Rocío Citlali Monroy Hernández			
DOMICILIO			
CALLE	Papalotl	NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Vidrieros	MUNICIPIO	Chimalhuacán
C.P.	56356	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
N/A	N/A	N/A	<a href="mailto:vidrieros03receptoría@gmail.com">vidrieros03receptoría@gmail.com</a>
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
OFICINA RECEPTORIA 04			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA Juana Guadalupe Aréchiga Rangel			
DOMICILIO			
CALLE	Otalli	NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Hojalateros	MUNICIPIO	Chimalhuacán
C.P.	56366	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
N/A	N/A	N/A	<a href="mailto:receptoríasantaelena@gmail.com">receptoríasantaelena@gmail.com</a>
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
OFICINA RECEPTORIA 05			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA Erika Lizbeth Trejo Monsalbo			
DOMICILIO			
CALLE	San Agustín	NO. INT. Y EXT.	37

COLONIA		Ejidos de San Agustín		MUNICIPIO		Chimalhuacán	
CP	56344	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs Sábados de 09:00 a 14:00			
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRONICO			
N/A	N/A		N/A	receptoria05.zue@gmail.com			
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE		¿Existe costo por la presentación de avisos?					
RESPUESTA:		No, ya que solamente se pone en conocimiento de la autoridad fiscal información que por ley debe comunicarse.					
PREGUNTA FRECUENTE		¿Cuál es la diferencia entre cambio de nombre y cambio de propietario?					
RESPUESTA:		En un cambio de nombre del contribuyente persona física no transmite sus derechos, si no que ha obtenido una resolución administrativa o judicial, que le permite cambiar el sustantivo propio que lo designa; el orden de sus apellidos, o ha formalizado una corrección de su acta de nacimiento; entre otras causas de variación del nombre.					
PREGUNTA FRECUENTE		¿Qué es el domicilio fiscal?					
RESPUESTA:		Es el lugar que el contribuyente designa para cumplir con sus obligaciones fiscales, es decir, el lugar donde puede ser localizado y donde debe tener disponibles los documentos que comprueben que ha dado cumplimiento a tales obligaciones. De señalarse un lugar falso o incorrecto, puede dar pie a diversas sanciones. Puede designarse un domicilio distinto del lugar de ubicación del inmueble, siempre que se ubique dentro del territorio del municipio de Chimalhuacán.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK							

<p>ELABORÓ:</p> <p>Judith Verónica Castillo Jiménez</p> <p>_____ NOMBRE COMPLETO</p>	 <p>VISTO BUENO:</p> <p>C. David Cárdenas Beltrán</p> <p>_____ NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>09 / FEBRERO / 2026</p>
--	--	---

**DEPARTAMENTO DE RECEPTORÍAS**